



ORDENANZA N° 2374/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7197/14 de fecha 22/04/2014 iniciado por Nota N° 047/14 de fecha 21/04/2014 firmada por el Director del Instituto de Formación Docente N° 8 (I.S.F.D. N° 8), el Expte. 7233/14 de fecha 12/05/14 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, y la Ordenanza N° 2220/2013 promulgada por Resolución N° 209/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester de este Municipio dar apoyatura a este tipo de iniciativa, máxime cuando la misma es un anhelo de la comunidad educativa toda, y sabiendas de la falta de infraestructuras acordes, para la funcionabilidad de un Instituto de Formación Docente.-

Que, remontándonos al año 1983, los egresados de escuelas medias locales se ven imposibilitados de continuar sus estudios superiores, por lo que un grupo de vecinos y profesores junto con algunos concejales inician gestiones para que se cree un I.F.D. en Junín de los Andes. En 1984 se obtiene la aprobación por parte del C.P.E de la provincia del Neuquén, creándose por Decreto N° 899/84 el I.F.D.N° 8. Ya en el año 1985 y mediante Decreto N° 3339/85 del Gobernador de la Provincia del Neuquén don Felipe Sapag, se dispone a través del C.P.E. la creación definitiva del Instituto de Formación Docente N° 8 con asiento en la localidad de Junín de los Andes.-

Que, por Ordenanza N° 2220/13 se autoriza la reserva, a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, del inmueble identificado, conforme proyecto de mensura realizado por la Agrimensura Paula Garay, como Lote 1c de una superficie de 2.120,96 m², cuya Nomenclatura Catastral de la mayor fracción, Lote 1 de la Manzana M, es 13-20-055-4259, originado como Reserva Fiscal, conforme Expediente de Mensura 2756-3816/99, Inscripto bajo Matrícula 925 Huiliches, del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que, el Expte. 5824-07829/13, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial en fecha 03/04/14 regularizó el estado parcelario del Lote 1 de la Manzana M, originando tres nuevos lotes.-

Que, de la regularización mencionada anteriormente surge el Lote 1c, con una Sup. de 2120,78 m²; Nomenclatura Catastral N° 13-020-055-4265-0000.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 68 establece que: *“Se requerirá doble lectura para la sanción de las ordenanzas que dispongan...” Inc. j) Autorizar la donación de bienes inmuebles;... El procedimiento será el siguiente: se realizarán dos lecturas mediando un plazo no menor de treinta (30) días corridos entre ambas, en el que se deberá dar amplia difusión al despacho resultante de la primera lectura. En este período deberá realizarse al menos una (1) audiencia pública, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades interesadas directamente en su discusión. En todos los casos se requerirá el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Cuerpo para ambas lecturas.”.-*

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE: del Patrimonio Municipal el Lote 1 c Reserva Fiscal de la Manzana "M", Nomenclatura Catastral 13-20-055-4265-0000 de una superficie de dos mil ciento veinte con setenta y ocho metros cuadrados (2.120,78 m²) originado por Expte. de Mensura 5824-07829/13.-

ARTÍCULO 2°: TRANSFIÉRASE: a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) de la Provincia del Neuquén el Lote mencionado en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNGASE: que dicho predio, sea destinado para la construcción y uso del Instituto Superior de Formación Docente N° 8.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE: que los gastos de escrituración, correrán por cuenta y orden del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 5°: Conforme lo normado en el Artículo 68 de la Carta Orgánica Municipal, se materializó la primera lectura en la Sesión Ordinaria de fecha 28/05/2014; la Audiencia Pública para el día 04/06/2014, a las 18:30 horas en la Sala de Sesiones General José de San Martín; y la segunda lectura en la Sesión Ordinaria de fecha 04/06/2014.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Consejo Provincial de Educación, al Distrito Educativo Zona IV y a la Delegación Junín de los Andes de la Dirección Provincial de Obras, a efectos de la prosecución del trámite respectivo.-

ARTÍCULO 7°: Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE SAN MARTIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1733/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA